Rad. 680013110004-2022-00043-00 ACCION DE TUTELA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), M.P. Antonio Bohórquez Orduz, mediante la cual dispuso:

"PRIMERO. - CONFIRMAR CON ADICIÓN el fallo de tutela proferido el 15 de febrero de 2022, por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, dentro de la acción de tutela promovida por BRAYAN FABIAN MONCADA ROZO, contra el BATALLÓN DE ARTILLERÍA/INGENIEROS No. 30 "CR JOSÉ A. SALAZAR ARANA" TIBU –NORTE DE SANTANDER.

La adición se hará en el ordinal SEGUNDO, que quedará así:

SEGUNDO.- ORDENAR al Comandante del BATALLÓN DE ARTILLERÍA/INGENIEROS No. 30 "CR JOSÉ A. SALAZAR ARANA" TIBU –NS Teniente Coronel CÉSAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO o quien haga sus veces, para que, en un término no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente decisión, inicie todas las gestiones pertinentes a través del área de sanidad y medicina laboral de ese establecimiento militar, -dentro de sus competencias- a fin que se elabore el informe administrativo por lesiones del accionante, con base en los hechos ocurridos el 09 de julio de 2019 y se notifique al interesado, en un término no mayor a 30 días.

Lo demás quedará incólume.".

Notifíquese y cúmplase,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez